

Santiago de los Caballeros, R.D

10 de agosto de 2022

A: **Comité de Compras**
EDENORTE, S.A.

ASUNTO: Renovación Soporte y mantenimiento anual a la plataforma de grabación de audio de las operaciones del COR norte Nice recording NTR 6.6 Level 9 con la empresa Inversiones Hizamar (Novalogic).

El presente informe tiene por objeto presentar y someter a su consideración las motivaciones que permitirían renovar el soporte y mantenimiento de la plataforma de Grabación de audio de las operaciones del COR Norte **Nice recording NTR 6.6 Level 9** a un costo de **8,500.00 UD\$**, exento de impuesto, la plataforma se encarga de grabar y permitir reproducir todas las conversaciones vía radio frecuencia que tienen los operadores del COR norte con las brigadas que trabajan en el terreno a la hora de una intervención en un circuito. La empresa que implementó la plataforma **Nice recording NTR 6.6 Level 9** fue Inversiones Hizamar quien es el único representante autorizado en república dominicana de representar el producto por la empresa Telnorm Service SA. quien es la propietaria de los derechos de la plataforma y que tiene su sede en México.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad con la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la

ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].

Las razones que entendemos justifican la renovación del soporte y mantenimiento de la plataforma de grabación de audio de las operaciones del COR norte **Nice recording NTR 6.6 Level 9** son:

- El COR Norte necesita capturar, almacenar, recuperar y reproducir audio proveniente de todas las frecuencias del espectro de radiofrecuencias asignadas para las comunicaciones de operaciones en el terreno, y con esto mantener monitoreado y poder determinar cualquier falla de comunicación interna entre los operadores, las brigadas de operación local, subestaciones y demás actores que intervengan en las operaciones en el terreno, lo que contribuye a seguridad de las operaciones.
- Brindar continuidad al servicio de alta criticidad como lo es las grabaciones de las frecuencias VHF asignado al Centro de operaciones de las redes, COR Norte, quien mantiene comunicación constante con las brigadas de operación local, las subestaciones, organismo coordinador, con la empresa de transmisión eléctrica dominicana ETED y demás instituciones del Holding de empresas del sistema eléctrico dominicano con las cuales se comunican vía radio frecuencia.
- Tener las evidencias de todas las operaciones que se gestionan por la comunicación de radio frecuencia donde en caso de ser necesario podemos determinar las causas de accidentes y mal uso de la comunicación entre los usuarios.

Debido a la importancia y los beneficios que aporta esta plataforma a nuestra organización, solicitamos su renovación.

Atentamente,



Felipe Rodriguez
Director TI